(118)

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural No. 252 -2001-AGN/J

Lima, 07 AGO. 2001

VISTO *el Informe N°134-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por* ***Doña Elisa Llacsa Barrera.***

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que ***la Escritura Pública de Declaración de Verdadero Comprador,*** *que obra en los registros del ex Notario Virgilio Alzamora Valdez, otorgada por* ***Caja de Ahorro y Préstamo para Vivienda "El Pueblo", a favor de Sucesión de Don Luís Salinas Godoy,*** *con fecha 19 de mayo de 1981, a fojas 13,378, Protocolo N°242 y consta de 13 fojas útiles;* ***en la misma que falta: completar espacio vacío respecto a antecedente registral de dominio (folio 13,380); fecha de sesión de junta de administración (folio 13,383) y domicilio legal (folio 13,384 vuelta);*** *cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.*

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el Decreto Ley N°19414, la Ley N°25323, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- *Declarar* ***PROCEDENTE*** *el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por* ***la recurrente,*** *descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien* ***completará espacio vacío respecto a antecedente registral de dominio (folio 13,380); fecha de sesión de junta de administración (folio 13,383) y domicilio legal (folio 13,384 vuelta), con indicación de la fecha en que se verifica este acto,*** *debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Lic. Doris I. Argomedo Cabezas
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación